

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO PILOTO DE IMPLEMENTACIÓN DE INTERCAMBIOS REGIONALES DE LA REFJ/EJTN EN 2021 DIRIGIDO A FISCALES Y LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Consejo del Centro de Estudios Jurídicos aprobó el 14 de diciembre de 2020 y el 14 de mayo de 2021 los Planes de Formación Continua para la Carrera Fiscal y para los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y Abogados del Estado para el año 2021.

Estos planes incluían la previsión de ofertar plazas en actividades internacionales organizadas por las redes de formación internacionales de las que el CEJ forma parte, tales como la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN) o la Academia de Derecho Europea (ERA).

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

RESUELVO

Primero. Objeto

Convocar un proceso de selección de proyectos para participar en el proyecto piloto de Intercambios Regionales de la REFJ/EJTN.

Segundo. Destinatarios.

Miembros de la Carrera Fiscal así como del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia que estén en la situación administrativa de servicio activo y acrediten un nivel medio-alto del idioma en que se realice el intercambio.

Tercero. Condiciones de los proyectos.

Cada proyecto deberá ser detallado en el documento de solicitud (*application form*) que se adjunta a esta convocatoria (Anexo 1).

| | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------|----------------------------------|--------|------------|
| | | Código Seguro de verificación: | PF:CDW7-nXQR-MeKl-iCKw | Página | 1/4 |
| | | FIRMADO POR | Maria Abigail Fernandez Gonzalez | Fecha | 07/07/2021 |
| https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:CDW7-nXQR-MeKl-iCKw | | | | | |

Quienes soliciten participar en esta convocatoria deberán demostrar la relación con el país fronterizo en su trabajo diario, el valor añadido de dicho intercambio y los temas y cuestiones que serán tratados durante el mismo.

Requisitos obligatorios para participar en este Proyecto piloto:

- Juzgados/Tribunales o fiscalías situadas cerca de una frontera. No se ha establecido una distancia máxima, pero la relación fronteriza debe ser justificada.
- Que existan asuntos del trabajo diario en relación con el país vecino.
- El intercambio debe llevarse a cabo en el año 2021 (31 de diciembre máximo).

Emparejamiento y reciprocidad: Antes de solicitar el intercambio, se invita a cada candidatura (individual o colectiva) a realizar un primer contacto con un juzgado, tribunal o fiscalía del país vecino que pudiera ser un candidato potencial con el que establecer el intercambio. De este modo, ya estaría identificada la otra parte participante en el intercambio y así se indicaría en el formulario de solicitud.

En caso de no contar con este contacto previo, se invita a indicar en el formulario de solicitud posibles juzgados, tribunales o fiscalías que pudieran participar en el mismo, y se organizará un proceso de emparejamiento posterior por parte de las instituciones organizadoras.

La reciprocidad del intercambio no es obligatoria durante este proyecto piloto, pero sí es posible y deseable. En caso de que exista reciprocidad, ambos intercambios deben realizarse en el mismo año 2021, hasta el 31 de diciembre.

Duración: el intercambio será de 3 a 5 días dentro de la misma semana laborable, a indicar en el formulario de solicitud.

La REFJ/EJTN no puede garantizar el marco exacto del intercambio (incluida la duración y la ciudad) ya que esto dependerá de la capacidad de acogida de las instituciones involucradas. Esta información será confirmada con posterioridad.

Número de participantes: Los intercambios pueden ser individuales o colectivos. En el segundo caso, todos los participantes de la delegación deben cumplimentar individualmente un formulario de solicitud, indicando en el mismo el nombre de los otros participantes de su intercambio.

Idioma: se determinará por los participantes, sin que la REFJ-EJTN ni el CEJ cubran gastos de interpretación.

Informe y evaluación posterior: Tras el desarrollo del intercambio, las fiscalías participantes deben presentar a la REFJ/EJTN (exchangeprogramme@ejtn.eu) con copia al CEJ (internacional@cej-mjusticia.es), un informe/evaluación sobre la actividad que recoja las impresiones del individuo/grupo visitante y de la institución anfitriona.

| | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------|----------------------------------|--------|------------|
| | | Código Seguro de verificación: | PF:CDW7-nXQR-MeKl-iCKw | Página | 2/4 |
| | | FIRMADO POR | Maria Abigail Fernandez Gonzalez | Fecha | 07/07/2021 |
| https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:CDW7-nXQR-MeKl-iCKw | | | | | |

Al tratarse de un proyecto piloto, cada intercambio implementado será evaluado minuciosamente, por lo que podrán realizarse preguntas adicionales relacionadas con el programa, el viaje, los gastos, así como los temas tratados durante el intercambio y su formato. Para ello, los participantes podrán ser contactados por la REFJ/EJTN.

Cuarto. Presentación de solicitudes.

Las personas o grupos que aspiren a participar en esta acción deben remitir al Centro de Estudios Jurídicos **una propuesta de proyecto** integrada en el formulario de solicitud que acompaña a esta convocatoria como Anexo 1.

En el caso de grupos, cada persona deberá cumplimentar un formulario e indicar en el mismo el nombre de las otras personas involucradas en el intercambio.

En el caso de contar con un contacto en el país contrario, deberá indicarse en la solicitud.

Todo ello deberá cumplimentarse y remitirse al correo del CEJ: internacional@cej-mjusticia.es indicando en el asunto "EJTN – Proyecto piloto Intercambios Regionales".

El plazo para presentación de solicitudes se iniciará el día en que se publique esta resolución y **terminará a las 14:00 horas (hora peninsular) del día 27 de julio de 2021.**

Quinto. Criterios de preselección.

Se valorará objetivamente la idoneidad de los proyectos presentados (objetivos y contenidos claros) así como la viabilidad de la propuesta.

Sexto. Resolución de la convocatoria.

El CEJ hará una preselección de acuerdo con los criterios expresados en el apartado *Quinto*, cuyo resultado enviará a la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN), que será quien realice la asignación definitiva de las plazas.

Una vez efectuada la asignación definitiva de plazas, el CEJ resolverá la presente convocatoria mediante la designación de asistentes y suplentes. Tanto el CEJ como la REFJ/EJTN remitirán a las personas seleccionadas un correo electrónico de confirmación de selección. En ningún caso tendrán consideración de personas seleccionadas quienes no hayan recibido confirmación por parte de ambas instituciones.

Séptimo. Renuncias y asignación de plazas por suplencia.

| | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|--------|------------|
|  |  | Código Seguro de verificación: | PF:CDW7-nXQR-MeKl-iCKw | Página | 3/4 |
| | | FIRMADO POR | Maria Abigail Fernandez Gonzalez | Fecha | 07/07/2021 |
| https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:CDW7-nXQR-MeKl-iCKw | | | | | |

Las personas seleccionadas que finalmente no pudiesen asistir a las actividades formativas deberán comunicar al Centro de Estudios Jurídicos mediante correo electrónico enviado con suficiente antelación a la dirección de correo institucional del Área de Internacional (internacional@cej-mjusticia.es), y en todo caso en un plazo no inferior a 30 días, tanto la imposibilidad de su asistencia como las causas de su renuncia. Se advierte que la no comunicación de este extremo se tendrá en cuenta como penalización para la selección de asistentes a actividades que posteriormente se convoquen. Con el fin de ocupar las plazas que pudieran resultar de las renunciaciones, los solicitantes no seleccionados se incluirán en una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Quinto de esta resolución.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados en un plazo no inferior a 20 días antes de la fecha de inicio de cada actividad formativa.

Octavo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.

El reembolso de los gastos por alojamiento, manutención y transporte se realizará directamente por la REFJ/EJTN de acuerdo con las condiciones económicas publicadas junto a esta resolución. **Los seleccionados serán responsables de gestionar su propio viaje y estancia** teniendo en consideración las limitaciones económicas establecidas por la red.

La REFJ/EJTN no cubrirá los costes de los tribunales o las fiscalías anfitriones.

El CEJ únicamente tramitará las correspondientes comisiones de servicio de los Fiscales seleccionados, sin que esta actividad de lugar a indemnización alguna por razones del servicio (RD. 462/2002).

Noveno. Recursos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

La Directora del Centro de Estudios Jurídicos, Abigail Fernández González.

| | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|--------|------------|
|  |  | Código Seguro de verificación: | PF:CDW7-nXQR-MeKl-iCKw | Página | 4/4 |
| | | FIRMADO POR | María Abigail Fernandez Gonzalez | Fecha | 07/07/2021 |
| https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:CDW7-nXQR-MeKl-iCKw | | | | | |